



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL
 NCRD.-/IAV.-/RCO.-/MCC.-/RPM.-/COR.-/ALC.-/SYV.



DECRETO EXENTO N° 3168 /
 CAUQUENES, 15 JUL. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°2286 de fecha 18 de mayo de 2022, el que deja sin efecto el Decreto Exento N°1954 de fecha 02 de mayo de 2022.
- Boleta de Honorarios Electrónica N°61 de fecha 10 de mayo de 2022, por un total de 379.080.-
- Decreto Exento N°1954 de fecha 02 de mayo de 2022, que reconoce deuda por \$432.000.
- Certificado de fecha 19 de abril de 2022, de la Directora del CESFAM Ricardo Valdés, doña María Francisca Arriagada Neira.
- Memorándum N°76 de fecha 05 de abril de 2022, de Directora de Salud Comunal a Alcaldesa de I. Municipalidad de Cauquenes.
- Certificado de fecha 31 de marzo de 2022, de la Directora del SAR Juan Saavedra Macaya, Doña Claudia Luna Pérez.
- Memorándum N°04 de fecha 30 de marzo de 2022, de Asesor Jurídico del Departamento de Salud a Directora Comunal de Salud y a Encargada de Recursos Humanos.
- Oficio de fecha 07 de marzo de 2022, de Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud al Asesor Jurídico del mismo Departamento.
- Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y supletoriamente lo previsto en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en el artículo 124 y demás normas pertinentes de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en memorándum N°76 de fecha 05 de abril de 2022, de Directora de Salud Municipal a Alcaldesa de I. Municipalidad de Cauquenes, se solicita autorización para reconocimiento de deuda en virtud de la ejecución de horas de extensión horaria en el Cesfam Dr. Ricardo Valdés y atenciones en SAR por la funcionaria médico, doña María Soledad Acuña Acuña, circunstancia que es autorizada por la Edil quien además instruye el inicio de una Investigación Sumaria, designándose como investigadora a cargo del procedimiento a la Abogada Lorena Díaz Véliz.

Que, en el Decreto Exento N°2286 de fecha 18 de mayo de 2022, se reconoce la existencia de una deuda por \$432.000 (impuesto incluido) con la Médico Cirujano Dra. María Soledad Acuña Acuña, por servicios médicos prestados en el SAR Juan Saavedra Macaya y extensiones horarias realizadas en el CESFAM Ricardo Valdés del Departamento de Salud.

DECRETO:

- 1.- **PRACTÍQUESE** investigación sumaria, tendiente a establecer la eventual responsabilidad administrativa que pudiese afectar a cualquier funcionario municipal o del servicio traspasado de salud, en los hechos que da cuenta el Decreto Exento N°2286 de fecha 18 de mayo de 2022 y memorándum N°76 de fecha 05 de abril de 2022, en los que se reconoce la deuda de \$432.000 por concepto de 20 horas cronológicas efectivamente realizadas, según boleta N°61 de fecha 10 de mayo de 2022 por la Dra. María Acuña Acuña y por cualquier otra falta administrativa de la que se tome conocimiento en el transcurso de la investigación y que se desprenda de los hechos que motivan el presente proceso administrativo.
- 2.- **DESÍGNASE**, en calidad de investigadora a la Srta. **Lorena Paz Díaz Véliz**, C.N.I N°18.202.897-5, Abogada del Departamento de Salud Comunal.
- 3.- **TRAMÍTASE**, la causa en duplicado, debidamente foliada en letras y números, por orden cronológico de las diligencias efectuadas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE IRANIS VILCHES

SECRETARIO(A) MUNICIPAL



RAFAEL E. CORREA ORELLANA
 Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de partes.
- Departamento Gestión de Personas.
- Dpto. Jurídico.
- Archivo Salud.